



8 de enero de 2009

**CIRCULAR INFORMATIVA NÚM.: 2009-01**

A TODOS(AS) LOS(AS) ALCALDES(AS)

Omar Negrón Judice, MBA  
Comisionado

**TOMA DE POSESION**

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “*Ley de Municipios Autónomos*”, en su Artículo 3.002 en su parte pertinente dispone:

“ .....  
***El Alcalde ocupará dicho cargo por el término de cuatro (4) años, contados a partir del segundo lunes del mes de enero del año siguiente a la elección general en que sea electo, y ejercerá el cargo hasta que su sucesor tome posesión del mismo.***  
.....”

Implica esto que la juramentación al cargo de Alcalde tiene que ser en esa fecha, o sea el lunes, 12 de enero de 2008, aunque la celebración sobre la Toma de Posesión puede efectuarse antes, no así la juramentación del cargo.

Lo anterior fue notificado mediante Memorando Circular Núm. 2008-32. Véase Anejo.

« *Toda la correspondencia oficial deberá dirigirse al Comisionado* »